



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920190072300

**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez

Comunico Para su conocimiento que se aportó certificado de notificación de la demandada ALEXANDRA VANESSA ALVAREZ OYOLA, sin embargo no ha Agotado la notificación en la dirección de la demandada MAITETH ISABEL RIVERA BENAVIDES, aportada por el apoderado demandante , conforme a lo dispuesto en el ART 293 del CGP, Al Despacho para lo de su Cargo.-

Barranquilla, Octubre doce ( 12 ) de dos mil veintiuno (2021)

BENILDA CRIALES RINCON

Secretaria



RAD. NO. 080014053009201900723-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Barranquilla, Octubre doce ( 12 ) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que efectivamente se aportó certificado de notificación a la demandada ALEXANDRA VANESSA ALVAREZ OYOLA, no ha Agotado la notificación en la dirección de la demandada MAITETH ISABEL RIVERA BENAVIDES, aportada por el apoderado demandante, conforme a lo dispuesto en el ART 293 del CGP, por lo que el Juzgado.

### RESUELVE

Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado toda vez que no ha Agotado la notificación a MAITETH ISABEL RIVERA BENAVIDES de conformidad con lo dispuesto en el ART 293 del CGP

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

*Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 151 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, Octubre 13 de 2021.-*

Secretaria

**Firmado Por:**

**Alfonso Gonzalez Ponton  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2a4bc48016761c099a55c9449f587f637f9d4d5a80310d51affebddc333b88**

Documento generado en 12/10/2021 05:43:36 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal Oral de Barranquilla

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**